

RESOLUCIÓN N°

0337

25 ABR 2010

“Por medio de la cual se otorga traspaso de concesión para aprovechar aguas subterráneas de un pozo ubicado en el inmueble de la calle 11 B N° 9-127 de la actual nomenclatura urbana del Corregimiento de la Loma municipio de El Paso-Cesar, a nombre de la Sociedad Bebidas de la Loma S.A.S, con identificación Tributaria N° 900.521.092-8”.

El Director General de Corpocesar, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el señor Rafael Enrique Rubiano Navarro identificado con la C.C. No. 77.020.447, actuando en calidad de Gerente de TORRES SOTO S.A.S con identificación tributaria N° 0900076839-3 y el Señor Hugo Berto Anaya Aroca identificado con la C.C. No. 19.141.356, actuando en calidad de Representante Legal de BEBIDAS DE LA LOMA S.A.S, con identificación tributaria N° 900521092-8, solicitaron a Corpocesar traspaso de concesión para aprovechar aguas subterráneas del pozo ubicado en el inmueble de la calle 7 N° 3-123 del Corregimiento de la Loma en jurisdicción del municipio de El Paso-Cesar. El traspaso se pretende a nombre de Bebidas de la loma S.A.S. Para tal fin, a la Corporación se allegó lo siguiente:

1. Certificado de existencia y representación legal de TORRES SOTO CIA LTDA expedido por la Cámara de Comercio de Valledupar. Acredita la calidad de Representante Legal del señor Rafael Enrique Rubiano Navarro identificado con la C.C. No. 77.020.447.
2. Certificado Registro Único Tributario de TORRES SOTO S.A.S.
3. Copia de la cédula de ciudadanía del señor Rafael Enrique Rubiano Navarro.
4. Certificado de existencia y representación legal de BEBIDAS DE LA LOMA S.A.S, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá. Acredita la calidad de Representante Legal del señor Hugo Berto Anaya Aroca identificado con la C.C. No. 19.141.356.
5. Certificado Registro Único Tributario de BEBIDAS DE LA LOMA S.A.S.
6. Copia de la cédula de ciudadanía del señor Hugo Berto Anaya Aroca.
7. Fotocopia simple de la escritura pública N° 3.691 del 23 de octubre de 2015 (Notaria primera del Circulo de Valledupar)-compraventa de inmueble calle 11B N° 9-127 La Loma de Calentura El Paso Cesar-Jaime Soto Guerra vendedor y Bebidas de la Loma S.A.S compradora. Se indica que la dirección citada corresponde a la “actual nomenclatura urbana del Municipio de El Paso, Corregimiento de La Loma de Calenturas...”
8. Copia del contrato de compraventa del establecimiento Aguas de la Loma ubicado en la calle 11B N° 9-127 corregimiento de la Loma del municipio de el Paso. Torres Soto S.A.S vendedor y Bebidas de La Loma S.A.S. comprador.
9. Certificado de matrícula del establecimiento “Aguas de la Loma-Cesar”, expedido por la cámara de Comercio de Valledupar. Propietaria: Bebidas de La Loma S.A.S. calle 11B N° 9-127 Corregimiento La Loma.
10. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria N° 192-24494 predio calle 11B N° 9-127. Bebidas de La Loma S.A.S. propietario.
11. Certificación expedida por el Secretario de Planeación de El Paso Cesar, indicando que en el predio de la calle 11B N° 9-127 del corregimiento de La Loma se encuentran las instalaciones y operaciones de la empresa Bebidas de La Loma.

Que mediante resolución No. 531 de fecha 18 de julio de 2007, Corpocesar otorgó a GIGA SERVICIOS S.A., concesión para aprovechar aguas subterráneas de un pozo ubicado en el inmueble de la calle 7 N° 3-123 del Corregimiento de la Loma municipio de EL Paso-Cesar, por un periodo de (5) años.

Que a través de la resolución No. 361 de fecha 15 de marzo de 2011, Corpocesar autorizó la cesión de derechos y obligaciones ambientales de GIGA SERVICIOS S.A. con identificación tributaria No. 900041970-1 a TORRES SOTO CIA LTDA con identificación tributaria No. 0900076839-3. En la misma resolución, se prorrogó hasta el día 24 de agosto del año 2017, la concesión hídrica

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
- CORPOCESAR -



Continuación Resolución No **0337** de **25 ABR 2016** por medio de la cual se otorga traspaso de concesión para aprovechar aguas subterráneas de un pozo ubicado en el inmueble de la calle 11 B N° 9-127 de la actual nomenclatura urbana del Corregimiento de la Loma municipio de El Paso-Cesar, a nombre de la Sociedad Bebidas de la Loma S.A.S, con identificación Tributaria N° 900.521.092-8.

subterránea otorgada mediante resolución No. 531 de fecha 18 de julio de 2007 y se modificó el régimen de operación del pozo, estableciendo que el caudal máximo de aprovechamiento, (cuatro (4) litros/segundos), podrá ser utilizado en un periodo de diez (10) horas/día.

Que por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo previsto en el Numeral 9 del Artículo 16 del referido Acto Administrativo, **"En los eventos de cesión y/o traspaso del instrumento de control y manejo ambiental no se cobra servicio de evaluación. En los casos de solicitudes de cesión y/o traspasos de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control, en lo pertinente se solicitará (sic) por analogía el procedimiento que consagra la normatividad vigente para la cesión de licencias ambientales."**

Que de conformidad con lo normado en el Artículo 2.2.2.3.8.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), para la cesión de licencias ambientales se debe aportar copia del documento de identificación; el certificado de existencia y representación legal (en caso de ser personas jurídicas) y el documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el proyecto, obra o actividad.

Que en el presente caso no se trata de una licencia ambiental. Por analogía, en lo pertinente se procede a la aplicación de lo dispuesto en dicha norma y la Corporación se pronuncia sobre el traspaso mediante el presente acto administrativo.

Que compete a Corpocesar otorgar concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas. (Numeral 9 Artículo 31 Ley 99 de 1993).

Que de conformidad con lo normado en los artículos 2.2.3.2.8.7, 2.2.3.2.8.8 y 2.2.3.2.8.9 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), y en concordancia con el régimen de competencia de la ley 99 de 1993, se tiene lo siguiente:

1. Para que el concesionario pueda traspasar, total o parcialmente, la concesión necesita autorización previa.
2. La Corporación podrá negar el traspaso, cuando por causas de utilidad pública o interés social lo estime conveniente, mediante providencia motivada.
3. En caso de que se produzca la tradición del predio beneficiado con una concesión, el nuevo propietario, poseedor o tenedor debe solicitar el traspaso de la concesión presentando los documentos que lo acrediten como tal y los demás que se le exijan, con el fin de ser considerado como nuevo titular de la concesión.
4. La Corporación está facultada para autorizar el traspaso de una concesión, conservando enteramente las condiciones originales o modificándolas.

Que se produjo la tradición del predio beneficiado con la asignación hídrica y el actual propietario solicitó el traspaso de la concesión, presentando los documentos que lo acreditan como tal, a fin de ser considerado como nuevo titular de la concesión.

En razón y mérito de lo expuesto, se

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 - 88 - Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
- CORPOCESAR -



Continuación Resolución No **0337** de **25 ABR 2016** por medio de la cual se otorga traspaso de concesión para aprovechar aguas subterráneas de un pozo ubicado en el inmueble de la calle 11 B N° 9-127 de la actual nomenclatura urbana del Corregimiento de la Loma municipio de El Paso-Cesar, a nombre de la Sociedad Bebidas de la Loma S.A.S, con identificación Tributaria N° 900.521.092-8.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar traspaso de concesión para aprovechar aguas subterráneas de un pozo ubicado en el inmueble de la calle 11 B N° 9-127 de la actual nomenclatura urbana del Corregimiento de la Loma municipio de El Paso-Cesar en beneficio de la Sociedad Bebidas de la Loma S.A.S, con identificación Tributaria N° 900521092-8, en cantidad de cuatro (4) lts/seg, bajo los términos y condiciones señalados en las resoluciones Nos. 531 de fecha 18 de julio de 2007 y 361 del 15 de marzo de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: A partir de la ejecutoria de esta Resolución, Bebidas de La Loma S.A.S con identificación tributaria N° 900521092-8, ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones que emanan de las Resoluciones Nos. 531 de fecha 18 de julio de 2007 y 361 del 15 de marzo de 2011.

ARTICULO TERCERO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la resolución concesionaria, en esta providencia y/ o el quebranto de normas ambientales, originará las medidas preventivas y/o el régimen sancionatorio ambiental correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese al señor Gerente de TORRES SOTO S.A.S con identificación tributaria N° 900076839-3 y al Representante Legal de BEBIDAS DE LA LOMA S.A.S con identificación tributaria N° 900521092-8 o a sus apoderados legalmente constituidos.

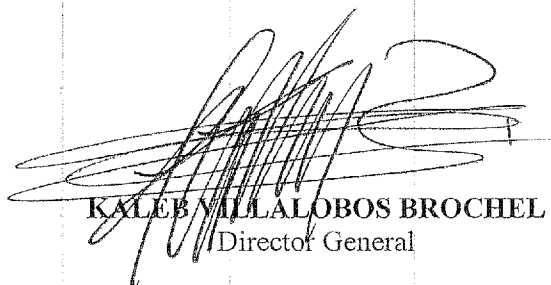
ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales y al señor Secretario de Planeación del Municipio de El Paso-Cesar.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Siria Well Jimenez Orozco
Expediente No CJA 082-2006

www.corpocesar.gov.co
Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015